CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°031 de 2025

Envigado, agosto 29 de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente del Honorable Concejo
Honorables concejales
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 031 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER PARA EL PERÍODO FISCAL 2026 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR Y ADICIONAR CONTRATOS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE EJECUTAR DIFERENTES CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, Gonzalo Mesa Ochoa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 19 de agosto de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias y las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para que adquiera compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer <u>VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</u> para el período fiscal 2026, en los siguientes montos y para los objetos y fines contractuales que a continuación se relacionan:

- 1. Hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000) IVA INCLUIDO, necesarios para garantizar la ejecución del siguiente proceso contractual, "Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes dependencias y necesidades del Municipio de Envigado".
- 2. Hasta por la suma de MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.130.000.000), necesarios para garantizar la ejecución del siguiente proceso contractual, "Brindar acompañamiento integral mediante equipo interdisciplinario a personas del Municipio de Envigado con problemáticas asociadas al trastorno mental. Centro de Salud Mental".
- 3. Hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.774.960.439) EXCLUIDO IVA, necesarios para adicionar los siguientes procesos contractuales:
 - (A). "Suministro y distribución de alimentos para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado – Lote 1".

- (B) "Suministro y distribución de alimentos para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado — Lote 2".
- (C) "Suministro y distribución de alimentos para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado — Lote 3".
- (D) "Suministro y distribución de alimentos para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado — Lote 4".
- (E) "Suministro y distribución de alimentos para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado — Lote 5".
- (F) "Suministro y distribución de alimentos para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado — Lote 6".
- (G) "Suministro y distribución de alimentos de panadería para el desarrollo de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Envigado".
- 4. Hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$631.541.830) IVA INCLUIDO, necesarios para adicionar los siguientes procesos contractuales:

- (A) "Prestación de servicios de apoyo de agencia de publicidad para la difusión, socialización, posicionamiento y efectiva divulgación de las estrategias y necesidades comunicacionales de la alcaldía de Envigado, a través de medios de comunicación televisivos, radiales, digitales e impresos".
- (B) "Emisión de mensajes y programas televisivos institucionales para garantizar la efectiva divulgación de la información a la ciudadanía sobre los planes, proyectos y políticas del Municipio de Envigado".
- 5. Hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.478.150.000) IVA INCLUIDO, necesarios para realizar los siguientes procesos contractuales:
 - (A) "Ejecución del proyecto integral para llevar condiciones de protección y dignidad (a través de su alimentación) a la población privada de la libertad bajo custodia del Municipio de Envigado".
 - (B) "Arrendamiento de ductos une para uso de los tramos de fibra óptica para operación del circuito cerrado de televisión (CCTV) en el Municipio de Envigado".
- 6. Hasta por la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$906.972.812), necesarios para adicionar los siguientes procesos contractuales:

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°031 de 2025

- (A) "Contrato interadministrativo para servicios de mantenimiento del sistema de seguridad electrónica (CCTV), central de monitoreo y alarmas comunitarias del Municipio de Envigado".
- (B) "Contrato interadministrativo de servicios médicos para la prevención, promoción y atención en salud para personas privadas de la libertad en el Municipio de Envigado (cárcel municipal, estación de policía y unidad de reacción inmediata URI)".
- (C) "Contrato interadministrativo para servicios de conectividad y de telecomunicaciones de LAN to LAN para el desestimulo del delito en el Municipio de Envigado".
- 7. Hasta por la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$24.414.815.093), necesarios para realizar el siguiente proceso contractual, "Fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y la educación físicas como práctica social que promueva el desarrollo y salud tanto física como mental de las personas, a través, de la generación de servicios que favorezcan los procesos de iniciación, formación, competencia y el aprovechamiento del tiempo libre".

Asimismo, la iniciativa tiene por objeto, autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para que adquiera compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer <u>VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</u> para el período fiscal 2026, en el siguiente monto y para los objetos y fines contractuales que a continuación se relacionan:

- 8. Hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$8.574.101.019), necesarios para garantizar los siguientes procesos contractuales:
 - (A) "Prestación de servicios para la operación integral de los programas sociales de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Envigado".
 - (B) "Prestar los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los programas del plan de intervenciones colectivas (PIC) del Municipio de Envigado, bajo un enfoque de atención primaria en salud (APS)".

Vale poner de presente que dichos procesos contractuales, están orientados a facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del ente territorial, ello, según lo detalla la exposición de motivos de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte de la Secretaría General, Secretaría de Salud,
 Oficina Asesora de Comunicaciones, Secretaría de Seguridad y Despacho Alcaldía.
- Acta COMFIS N° 040 del 31 de julio de 2025.
- Certificados de apropiación presupuestal para las vigencias 2025 y 2026.
- Certificación de los proyectos emitidas por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- Contratos, adiciones y prórrogas.

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°031 de 2025

- Certificado de Capacidad de Endeudamiento.
- Certificado Fitch Ratings.
- Solicitud al COMFIS por parte de la Secretaría General para modificar la distribución de los recursos, sin afectar el valor contractual y también solicitud, presentada por parte del Despacho del Alcalde para modificar la apropiación de la vigencia 2025 del proceso contractual del INDER.
- Acta COMFIS N° 044 del 20 de agosto de 2025.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales". De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

A nivel legislativo, la **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" en su artículo 12 indica,

Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del

GONZALO MESA OCHOA CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°031 de 2025 compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos con vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

De otro lado, las **vigencias futuras excepcionales** son regladas por la **Ley 1483 de 2011**, la cual indica,

- Artículo 1°. <u>Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.</u> En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. (Negrillas y subrayas fueras del texto original)

(...)

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces . (...).

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)".

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO

El día 21 de agosto de 2025, en desarrollo del debate en sede de comisión de la presente iniciativa, una vez analizado y leído el proyecto de acuerdo en su totalidad, se presentó una proposición en el sentido de incrementar el valor de la apropiación del año 2025 del proceso contractual cuyo objeto es "Fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y la educación físicas como práctica social que promueva el desarrollo y salud tanto física como mental de las personas, a través, de la generación de servicios que favorezcan los procesos de iniciación, formación, competencia y el aprovechamiento del tiempo libre", y que se pretende garantizar presupuestalmente mediante vigencia futura ordinaria para el año 2026 y el cual inicialmente estaba por valor total de \$28.730.071.891 y según la modificación, quedará por valor total de \$29.730.071.891, asimismo, se solicitó modificar la distribución de los recursos del proceso contractual que tiene por objeto "Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes dependencias y necesidades del Municipio de Envigado", el cual se pretende garantizar presupuestalmente mediante vigencia futura en su modalidad ordinaria para el año 2026, vale poner de presente que dicha redistribución presupuestal no altera el valor contractual presentado. Así las cosas, primeramente en sede de comisión y posteriormente en sede de

GONZALO MESA OCHOA

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°031 de 2025 discusión de plenaria de la presente iniciativa, una vez analizado el sentido de la modificación y al considerar su viabilidad y pertinencia, acójase dicha actualización, consecuencialmente, adóptese como versión definitiva del proyecto de acuerdo, la radicada el 27 de agosto de 2025, misma que contiene los cambios que fueron aprobados el 21 de agosto en el debate de comisión de esta iniciativa y que, además, quedaron previamente contenidos y aprobados por el COMFIS mediante el Acta N° 044 de 2025 del 20 de agosto del año en curso.

SENTIDO DE LA PONENCIA POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para segundo debate con los cambios propuestos y aprobados, y validando previamente que la iniciativa cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido <u>POSITIVO</u>, frente al Proyecto de Acuerdo N° 031 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER PARA EL PERÍODO FISCAL 2026 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR Y ADICIONAR CONTRATOS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE EJECUTAR DIFERENTES CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

Atentamente,

GONZALO MESA OCHOA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales